



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATACION UTM

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO
Walter Omar Padilla Colindres	L.221,225.00
Melvin Daneri Romero Chavarría	L.6,600.00
Fidel Escobar Martínez	L.12,501.00
Santos Ariel Jiménez Acosta	L.7590.00

San Juan La Paz 29 de MAYO del 2020.

Wilson Marcia

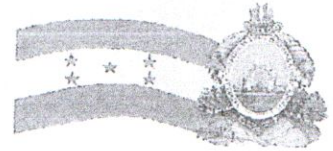
Jefe De Proyecto
Wilson Marcia





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



ORDEN DE INICIO

PROYECTO "CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)"

Por este medio se autoriza el inicio del Contrato: **PROYECTO CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)** UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE.

Departamento: La Paz.

Municipio: San Juan.

Supervisor: Wilson Marcia

Ejecutor: **Melvin Daneri Romero Chavarría** se establece como fecha oficial de inicio el;
Día 13 de mayo del 2020.

Melvin Daneri Romero Chavarría
CONTRATISTA

Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz



Wilson Marcia
Supervisor





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO "CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)"

Nosotros, Nelson Renán Hernández Ríos, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y Melvin Daneri Romero Chavarría Mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Municipio San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 0317-1976-00064, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar la "CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)" ubicado en la Comunidad de el Salitre del Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6600.00) el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye la ejecución completa de la obra para EL CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **FORMA DE PAGO:** Se hará una retención de la utilidad (L. 600.00) equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta de L. 75.00 (Setenta y cinco Lempiras Exactos) EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante avance de obra al CONTRATADO a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en Veinte (20) Días calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CLAUSULA CUARTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEXTA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo de la ejecución de la obra.

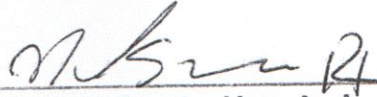
CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

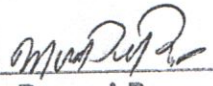
CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **Doce (12) días del mes de mayo de 2020.**


Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz




Melvin Daneri Romero Chavarría
Contratado

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



ACTA DE RECEPCION FINAL

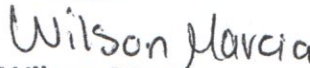
PROYECTO "CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)"

Los suscritos, El Alcalde Municipal Sr. Nelson Hernández Ríos, en representación del Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, como ejecutor representante el Melvin Daneri Romero Chavarría y Wilson Marcia como Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) reunidos en el sitio del proyecto el día 20 de Mayo del año dos mil Veinte(2020) y habiendo realizado el recorrido del sitio y encontrado aceptable en todos los aspectos del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)** a fin de realizar una inspección final de la obra ejecutada en el mismo **HACEMOS CONSTAR QUE:** Los trabajos ejecutados por el contratista Melvin Daneri Romero Chavarría según contrato suscrito a los 12 días del mes de Mayo del año Dos mil Veinte(2020) con un monto del contrato final de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6600.00)** que fue igual al monto ejecutado.

En fe de lo anterior firmamos la presente **ACTA DE RECEPCION FINAL** y **ACEPTACION** del proyecto: **CONSTRUCCION DE TECHO DE LA VIVIENDA DE (Franklin Turcios)** en el Municipio de San Juan, departamento de La Paz, a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil Veinte (2020).


Nelson Hernández Ríos
Alcalde Municipal




Wilson Marcia
UTM

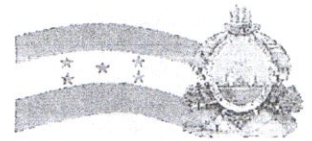

Melvin Daneri Romero Chavarría
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO

"CONSTRUCCION DE TECHOS DE VIVIENDAS DE XIOMARA BONILLA Y MARÍA MARTÍNEZ"

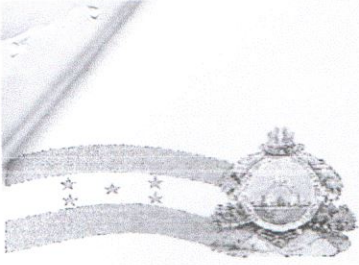
Nosotros, Nelson Renán Hernández Ríos, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y Fidel Escobar Martínez_Mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Municipio San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 0316-1987-00150, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar la "CONSTRUCCION DE TECHOS DE VIVIENDAS DE XIOMARA BONILLA Y MARÍA MARTÍNEZ" ubicado en la Comunidades de las Trancas y Horcones del Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es **DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRA 50/100 (L. 12,501.50)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye la ejecución completa de la obra para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: Se hará una retención de la utilidad (L. 1,136.50) equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta de L. 142.06 (Ciento cuarenta y dos lempiras 06/100) EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante avance de obra al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATADO** se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en **veinte (20) Días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



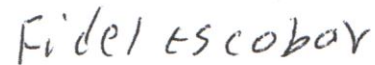
ACTA DE RECEPCION FINAL

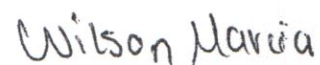
Los suscritos, El Alcalde Municipal **Sr. Nelson Hernández Ríos**, en representación del Municipio de San Juan, Departamento de La Paz; **Fidel Escobar Martínez**, como Contratista Individual, y **Wilson Marcia**, como Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) reunidos en el sitio del proyecto el día 14 de Mayo del año dos mil veinte y habiendo realizado el recorrido del sitio y encontrado aceptable en todos los aspectos del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE TECHOS DE LAS VIVIENDAS DE XIOMARA BONILLA Y MARÍA MARTÍNEZ"** a fin de realizar una inspección final de la obra ejecutada en el mismo **HACEMOS CONSTAR QUE:** Los trabajos ejecutados por el contratista **Fidel Escobar Martínez**, según contrato suscrito a los 05 días del mes de Mayo del año Dos mil Veinte un monto del contrato final de **DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRA 50/100 (L. 12,501.50)** que fue igual al monto ejecutado.

En fe de lo anterior firmamos la presente **ACTA DE RECEPCION FINAL** y **ACEPTACION** del proyecto: **"DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRA 50/100 (L. 12,501.50)"** en el Municipio de San Juan, departamento de La Paz, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil Veinte.


Nelson Hernández Ríos
Alcalde Municipal




Fidel Escobar Martínez
Contratista


Wilson Marcia
UTM





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



ORDEN DE INICIO

PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez)"

Por este medio se autoriza el inicio del Contrato: **PROYECTO CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez)"**

UBICADO EN LA Comunidad de Horcones.

Departamento: La Paz.

Municipio: San Juan.

Supervisor: Wilson Marcia

Ejecutor: **Santos Ariel Jiménez Acosta** se establece como fecha oficial de inicio el; Día 6 de mayo del 2020.

Santos Ariel Jimenez
Santos Ariel Jiménez Acosta
CONTRATISTA



Nelson Renán Hernández
Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz

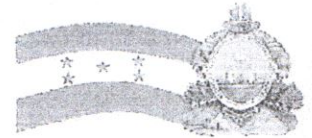
Wilson Marcia
Wilson Marcia
Supervisor





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez)"

Nosotros, Nelson Renán Hernández Ríos, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y Santos Ariel Jiménez Acosta_Mayor de edad, hondureño y con domicilio en el Municipio San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad No. 1213-1997-00139, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar la "CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez)" ubicado en la Aldea de las Trancas del Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7590.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye la ejecución completa de la obra para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: Se hará una retención de la utilidad (L. 690.00) equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta de L. 86.25 (Ochenta y seis Lempiras 25/100) EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante avance de obra al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATADO** se compromete a entregar la obra objeto de este contrato en **quince (15) Días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CLAUSULA CUARTA: El CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA QUINTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEXTA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo de la ejecución de la obra.

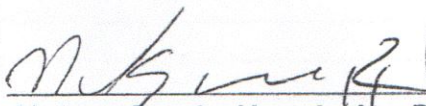
CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

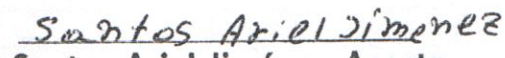
CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de EL CONTRATADO, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **Cinco (05) días del mes de mayo de 2020.**


Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz




Santos Ariel Jiménez Acosta
Contratado



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"

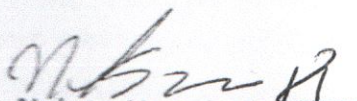


ACTA DE RECEPCION FINAL

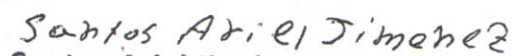
PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez)"

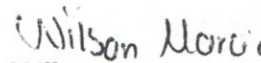
Los suscritos, El Alcalde Municipal Sr. Nelson Hernández Ríos, en representación del Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, como ejecutor representante Santos Ariel Jiménez Acosta y Wilson Marcia como Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) reunidos en el sitio del proyecto el día 21 de septiembre del año dos mil Veinte (2020) y habiendo realizado el recorrido del sitio y encontrado aceptable en todos los aspectos del proyecto denominado CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez) a fin de realizar una inspección final de la obra ejecutada en el mismo HACEMOS CONSTAR QUE: Los trabajos ejecutados por el contratista Santos Ariel Jiménez Acosta, según contrato suscrito a los 05 días del mes de mayo del año Dos mil Veinte(2020) con un monto del contrato final de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7590.00) que fue igual al monto ejecutado.

En fe de lo anterior firmamos la presente ACTA DE RECEPCION FINAL y ACEPTACION del proyecto: CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA DE (Elvia Jiménez) en el Municipio de San Juan, departamento de La Paz, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil Veinte (2020).


Nelson Hernández Ríos
Alcalde Municipal




Santos Ariel Jiménez Acosta
Ejecutor

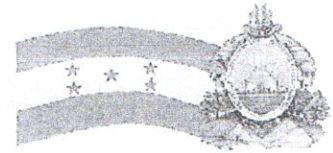

Wilson Marcia
UTM





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

"Trabajando por el progreso del municipio"



ORDEN DE INICIO

PROYECTO "EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ"

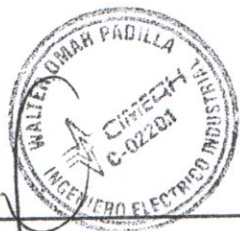
Por este medio se autoriza el inicio del Contrato: **PROYECTO EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ**

Departamento: La Paz.

Municipio: San Juan.

Supervisor: **Wilson Marcia**

Ejecutor: **Ing. Walter Omar Padilla**, se establece como fecha oficial de inicio el; **Día 06 de mayo del 2020.**



Walter Omar Padilla
Contratista



Nelson Renán Hernández
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz

Wilson Alexander Marcia
Supervisor





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



CONTRATO

PROYECTO "EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDITIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ"

Nosotros, **Nelson Renán Hernández Ríos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Juan, Departamento de La Paz, quien se identifica con número de identidad No. 1213-1969-00073 en condición de alcalde municipal de San Juan, Departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE y por la otra parte el Ingeniero **Walter Omar Padilla**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 1202-1983-00035, actuando en condición de Contratista Individual con RTN 12021983000355, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE contrata los servicios del contratado para realizar el EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ Ubicado en el Municipio de San Juan del departamento de La Paz, con fondos de las transferencias del gobierno central: **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Concluir con la Extensión antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma contemplada en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto inicial del presente contrato es por **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 221,225.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



FORMA DE PAGO: Si se pactare un anticipo de fondos al contratista la cuantía no será mayor del 15 por ciento del Precio del Contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía, emitida por un banco o compañía aseguradora y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la garantía del anticipo será del mismo plazo del contrato. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se realicen al Contratista.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones al **CONTRATADO** a consideración y juicio de esta Alcaldía.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra objeto de este contrato es de **(20) días** calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados el contratado pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: El contratado queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración del mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de la firma de este contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de doce meses (12) a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que esta municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA. Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



escrito, tanto por EL CONTRATADO como por la contraparte según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

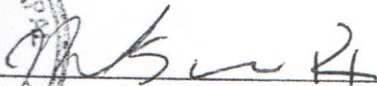
CLAUSULA NOVENA: El CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. Estará a cargo del personal que esta municipalidad designe.

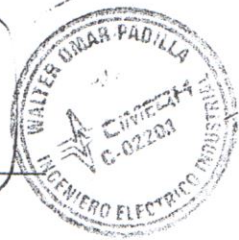
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, este renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los Cinco (05) días del mes de mayo 2020.




Nelson Renán Hernández Ríos
Alcalde Municipal
San Juan, La Paz


Walter Omar Padilla
Contratista Individual





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS COTIZACION

PROYECTO

EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN, LA PAZ

En el municipio de San Juan, Departamento de la Paz, reunidos en el salón de reuniones de la municipalidad de San Juan a los 13 días del mes de febrero del año 2020, siendo las 10:00 A.M., fecha y hora oficial de la Republica de Honduras, reunidos en el salón de Reuniones de la municipalidad de San Juan, La Paz en presencia de las autoridades, funcionarios municipales y oferentes siguientes:

Orfilia Bonilla –Vice-Alcaldesa Municipal

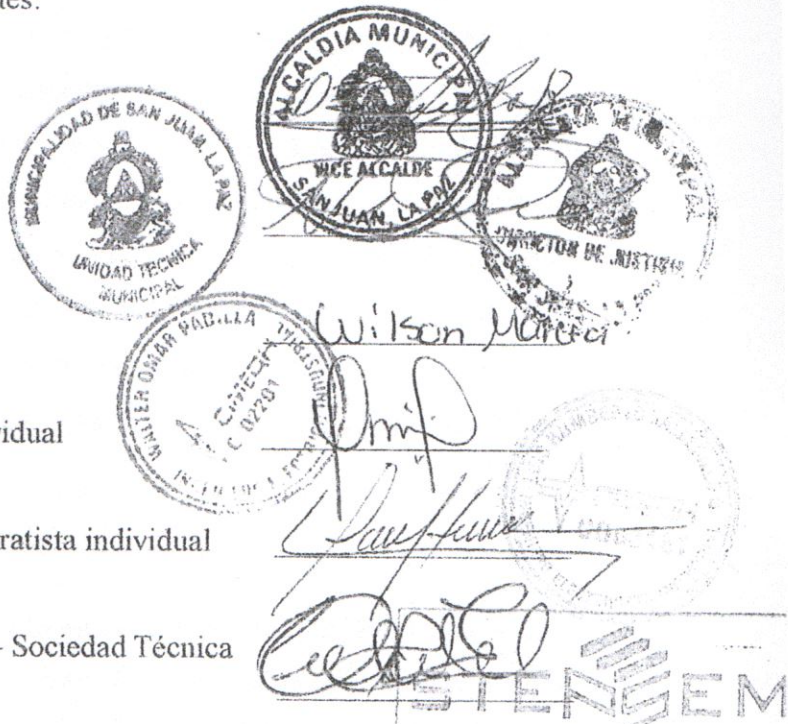
Neptali Almendares-Director de Justicia

Wilson Marcia – Técnico de la UTM

Ing. Walter Omar Padilla – Contratista individual

Ing. Luis Humberto Vallecillo Bonilla –Contratista individual

Técnico Carlos Roberto Amador Valladares– Sociedad Técnica Profesional de Servicios Múltiples S de RL



Con el Fin de proceder a la recepción y apertura de las ofertas, para el proyecto "EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN, LA PAZ", que será financiada con fondos provenientes de la Transferencia del Gobierno Central ejecutados por la municipalidad.

Una vez entregados los sobres conteniendo las ofertas y aceptadas se procedió a la apertura de las ofertas siendo los resultados por empresas oferentes o contratista individual los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

"Trabajando por el progreso del municipio"



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO "EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ"

Los suscritos, El Alcalde Municipal Sr. **Nelson Hernández Ríos**, en representación del Municipio de San Juan, Departamento de La Paz como ejecutor representante el **Walter Omar Padilla** y **Wilson Marcia** como Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) reunidos en el sitio del proyecto el día 25 de mayo del año dos mil veinte(2020) y habiendo realizado el recorrido del sitio y encontrado aceptable en todos los aspectos del proyecto denominado **EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ** a fin de realizar una inspección final de la obra ejecutada en el mismo **HACEMOS CONSTAR QUE:** Los trabajos ejecutados por el contratista **Walter Omar Padilla, Contratista Individual** según contrato suscrito a los 05 días del mes de mayo del año Dos mil veinte(2020) con un monto del contrato final de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 221,225.00)** que fue igual al monto ejecutado.

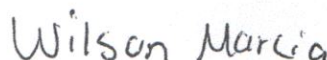
En fe de lo anterior firmamos la presente **ACTA DE RECEPCION FINAL** y **ACEPTACION** del proyecto: **EXTENSION DE LINEA PRIMARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 37.5 KVA Y RED ELECTRICA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN SAN JUAN LA PAZ** en el Municipio de San Juan, departamento de La Paz, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


Nelson Hernández Ríos
Alcalde Municipal




Walter Omar Padilla
Contratista Individual




Wilson Marcia
UTM

